



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 090 -2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 31 de Mayo del 2023

VISTO:

El Informe N°176-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y otorga derechos laborales, hace referencia a: el contrato administrativo de servicio es una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado, (...) y asimismo, el ingreso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente por Concurso Público;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538", en el cual se establecen disposiciones generales para la realización de procesos de contratación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a fin de continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria en los establecimientos de salud a nivel nacional, mediante el cierre de brechas de recursos humanos en salud;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 214-2023-OP-HONADOMANI-SB de fecha 03 de Mayo del 2023, se conforma al Comité de Evaluación para el desarrollo del proceso de contratación CAS, destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538;

Que, por consiguiente, de conformidad con el numeral 12.1 del Artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2023, en cuyo inciso c) delega facultades a los Directores Generales para la conformación de Comisiones de Concurso;

Que, así también, si bien en los procesos de reasignación de plazas vacantes en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, realizados el 2022, se autorizó la conformación de Comités con la autorización de los Jefes de Personal mediante Resolución Administrativa, para el presente año al ser el proceso de convocatoria CAS, de manera regular, de acuerdo al Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, debe de contar con la autorización del Director General, como autoridad máxima de la institución, mediante Resolución Directoral como acto resolutorio;



Que, de acuerdo a Informe de visto y en virtud a la normatividad vigente resulta necesario declarar la Nulidad del Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2023, destinado a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 y la conformación del Comité de Evaluación;



Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, por economía procedimental, la **Nulidad del Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2023**, destinado a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Conformar el Comité de Evaluación para el desarrollo del proceso de contratación CAS, destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- **Lic. Adm. Senaida Cotrina Mondragón**, representante de la Oficina de Personal.
- **Un representante del área usuaria** que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- **Lic. Adm. Ursula Del Carmen De La Torre Seminario**, suplente del representante de la Oficina de Personal.
- **El suplente del segundo miembro**, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente resolución a los interesados y los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4°.- Disponer que la Comisión conformada por la presente resolución tenga en cuenta las obligaciones y cumpla sus funciones en estricta observancia de las bases y el cronograma establecido en cada etapa del proceso.

Artículo 5°.- Establecer que la referida Comisión emita su informe final dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de culminado el proceso, remitiendo el expediente debidamente firmado y foliado.





Resolución Directoral

Lima, 31 de Mayo del 2023



Artículo 6°.- Encargar al Área de Sistemas de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de las servidoras nombradas en mención.

Artículo 7°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
[Signature]
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427



[Signature]
SGCR/DJTR/JCVO/STMG/CAVÑ.
Dir.Gral.
Dir.Adjunto
O.E.A.
O.E.I.
Of. Personal
Interesados
Legajo
Archivo.